



AJUNTAMENT DE

Quart
de Poblet

Secretaria

D. JOSE LLAVATA GASCÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE QUART DE POBLET (VALENCIA)

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el día trece de noviembre de dos mil diecinueve, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

IV.- PROPUESTA CONVENIOS

Acuerda la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, aprobar las siguientes propuestas de convenio, debidamente cumplimentados:

* Subvención de varios instrumentos a la Sociedad Artístico Musical La Unió, cinco mil novecientos sesenta y cinco euros con setenta céntimos (5.965'70 €)

* Adenda al convenio de la Función de l'Horta Sud.

Que se se sigan los trámites reglamentarios.

Para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, D^a Carmen Martínez Ramírez, en Quart de Poblet, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta (art. 206 ROF), ante mí, el Secretario, que certifico.

V^o B^o
LA ALCALDESA,

FIRMADO POR:

EL SECRETARIO
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
21/11/2019 15:35



AJUNTAMENT DE
Quart
de Poblet
NIF: P4610400F

Participación Ciudadana

Expediente 315407Q

FIRMADO POR:

LA ALCALDESA
CARMEN MARTINEZ RAMIREZ
22/11/2019 9:09

CONVENIO ENTRE LA SOCIETAT ARTISTICO MUSICAL LA UNIÓ Y EL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET PARA LA ENTREGA Y USO DE INSTRUMENTOS MUSICALES.

REUNIDOS

De una parte, Carmen Martínez Ramírez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet,

De otra, Jaime José Rovira Juan, Presidente de la Societat Artístico Musical La Unió, con domicilio social en calle Sagrado Corazón de Jesús nº 36 bajo de Quart de Poblet, con CIF G-46915252 e inscrita en el Registro de Asociaciones de Quart de Poblet con el número 56.

Ambas tienen plena capacidad para formalizar el presente convenio cuya finalidad es la colaboración mutua en el mantenimiento, desarrollo y divulgación de la música a nivel educativo y cultural, y

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Societat Artístico Musical La Unió ha desarrollado desde sus comienzos actividades que tienen por objeto el mantenimiento, desarrollo y divulgación de la música a nivel educativo y cultural. La Societat Artístico Musical La Unió se rige por los Estatutos registrados con el núm. 4628 del Registro Nacional de Asociaciones.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento tiene la voluntad, en su compromiso de profundizar en los valores de la democracia local, de dar vía a la participación de la ciudadanía a través, entre otros, de una política que facilite los recursos públicos para el desarrollo de proyectos y actividades de interés para la ciudadanía de Quart de Poblet.

TERCERO.- Que, de acuerdo con la disposición adicional 5ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/03), y el artículo 3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y dado el interés público del programa desarrollado, el Ayuntamiento tiene prevista esta colaboración con la entidad Societat Artístico Musical La Unió dentro del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Pleno en fecha 27 de noviembre de 2018, incluido en el presupuesto municipal del año 2019 aprobado por el Pleno en fecha 27 de noviembre de 2018.

Página 1 de 3



Subvención renovación de instrumentos La Unió - AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET - Cod.1384042 - 20/11/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://quartdepoblet.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PCAG6V-Y6KJV3VU

Hash SHA256:
YO8aKV2S7k4Gal6Z
S66/9jZGSHiPpbS0tU
IK8u6dLp8=

Pág. 1 de 3

CUARTO.- Que al objeto de acercar la colaboración entre estas dos entidades para llevar a cabo las actividades de la Banda de Música durante el año 2019, las dos partes, de común acuerdo, suscriben este convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Societat Artístico Musical La Unió se compromete a mantener y realizar las actividades de la mencionada formación musical, objeto del presente convenio, haciendo constar en toda la difusión que se haga de las mismas el patrocinio del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Quart de Poblet hace entrega a la Societat Artístico Musical La Unió los siguientes instrumentos: 2 Bombardino Primera Sib 3+1 pistones laca, 1 Bombardino Plástico naranja, 1 Par Crotalos 5,5 cm. metal amarillo, 3 caja china tipo plano, 1 pandereta 20cm. sin parche, 1 pandereta 25cm. parche piel, 1 pandereta 20cm. parche piel, 1 juego de bongos dibujos, 1 cabasa, 4 muñequera con 3 cascabeles, 1 güiro metálico, 1 par platos 20 cm. metal amarillo, 2 boquilla Denis Wick trombón 5880-6BL plateada, 10 aceite superslick slide Oil TSO, 1 Minituba FA plata, por valor de **cinco mil novecientos sesenta y cinco euros con setenta céntimos** (5.965,70€) para la realización de las actividades objeto de este convenio, con cargo a la partida 334-78900 del presupuesto municipal del año 2019.

En el caso de que se declare la procedencia del reintegro en relación con la ayuda concedida, se considerará como cantidad recibida a reintegrar un importe equivalente al precio de adquisición del bien.

TERCERA.- Se informa que este Ayuntamiento comunicará a la Administración tributaria del Estado, la relación de los perceptores de la presente subvención, de conformidad con el artículo 93 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y el desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, a los efectos oportunos. Igualmente, este Convenio se registrará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

CUARTA.- La Societat Artístico Musical La Unió se compromete a velar por el uso y el buen mantenimiento del bien que se le entrega y a no destinarlo a otra finalidad distinta de la contemplada en el presente convenio.



DISPOSICIONES ADICIONALES

- PRIMERA.-** Se establece una comisión de gestión en la que participará un representante de cada entidad firmante para la supervisión de la correcta gestión y uso del bien entregado. A tal fin, cada una de las entidades designará una persona en el plazo de quince días a partir de la firma de este convenio.
- SEGUNDA.-** En caso de incumplimiento de lo convenido, cualquiera de las partes podrá rescindir automáticamente el convenio suscrito.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

